



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Comuna : CHIGUAYANTE

Región : Biobío

☒ URBANO	☐ RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE CERTIFICADO
5
FECHA
10-01-2017
ROL DE AVALUO
2348-24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el Propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Folio..174.. N°...4269...de fecha...16.12.2016.....
C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N°20.898.
D) El giro de ingreso municipal N°...279058.... de fecha ...10.01.2017.... de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de ...35,04...M2 ubicada en.....**CALLE O'HIGGINS INTERIOR**.....

CONDominio / CALLE /AVENIDA/PASAJE

.....N°...**2033 CASA E**.....Lote N°.....manzana.....
Localidad o loteo.....sector.....de conformidad a plano y antecedentes

(URBANO O RURAL)

timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.
certificado de regularización.

- 2.- Que la Ampliación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:.....D.F.L. N°2.....

3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERGIO SALAZAR NAVARO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CONSTANZA YÁNEZ LABARCA	

NOTA: Según letra C) Artículo 2° de la Ley N°20.898 según Artículo 17° de la L.G.U.C.,

NOTA: CON ESTA AMPLIACION LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA QUE EN: 105,04 M2



MARCO MUÑOZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES